PARAGUAY TODOS Y TODAS

GABINETE SOCIAL
Presidencia de la República

INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 195725
ADQUISICIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO

Asunción, 14 de junio de 2.010

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones (1er llamado) a las siguientes empresas:
MIGUITAS
LA BANDEJA
EL MOLINO SRL
LA VIENESA S.A.
SERVI FULL SRL
Fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 24 de mayo de 2010 para las 10:15 horas. Se han presentado en su oportunidad las empresas: TODO RICO Y COMERCIAL LA ESPERANZA, se labró acta en su oportunidad y se procedió a la devolución de los mismos; debido al no cumplimiento del Artículo 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas inciso "c" lo cual dice "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,…." Se solicitó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en Expediente Nº 309535 de fecha 25 de mayo del corriente la Prorroga del llamado lo cual fue aceptado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, Fijándose la apertura para el día 02 de junio del 2010, a las 09:15 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en las oficinas del Gabinete Social y en presencia de funcionarios de esta entidad, cuyos detalles constan en acta labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones aplicables, presentándose las empresas:
MIGUITAS y ALIMENTOS Y SERVICIOS

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
El Paraguayo Independiente N° 515 - 2° Piso
Telefax: (595-21) 493 456 / 7 / 8
E-mail: unidadtecnica@gabinetesocial.gov.py
ASUNCION-PARAGUAY

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES, no se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual ha sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que:

   Si bien en el acta de apertura realizada en su oportunidad figura la presentación por la empresa Alimentos y Servicios SRL, de la Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, para éste llamado, publicado en la página Web de Contrataciones Públicas no se ha establecido en el pliego de bases y condiciones la presentación de dicha Declaración Jurada.

   Las empresas MIGUITAS Y ALIMENTOS y SERVICIOS SRL han presentado su oferta según lo solicitado en la carta de invitación con todos los requerimientos exigidos, siendo la empresa MIGUITAS, la que presentó la oferta al más bajo costo.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS: se adjunta cuadro de precios de las ofertas.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: de las planillas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas económicas presentadas por la firma MIGUITAS. y siguiendo con el método de evaluación sugerido el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios mas bajos propuestos por cada oferente, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base la cual se manifiesta que esta empresa ha cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado, asimismo y del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que la misma cuenta con la capacidad para ejecutar el contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la UEP del Gabinete Social.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES, no se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual ha sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que:

   Si bien en el acta de apertura realizada en su oportunidad figura la presentación por la empresa Alimentos y Servicios SRL, de la Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, para éste llamado, publicado en la página Web de Contrataciones Públicas no se ha establecido en el pliego de bases y condiciones la presentación de dicha Declaración Jurada.

   Las empresas MIGUITAS Y ALIMENTOS y SERVICIOS SRL han presentado su oferta según lo solicitado en la carta de invitación con todos los requerimientos exigidos, siendo la empresa MIGUITAS, la que presentó la oferta al más bajo costo.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS: se adjunta cuadro de precios de las ofertas.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: de las planillas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas económicas presentadas por la firma MIGUITAS. y siguiendo con el método de evaluación sugerido el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios mas bajos propuestos por cada oferente, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base la cual se manifiesta que esta empresa ha cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado, asimismo y del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que la misma cuenta con la capacidad para ejecutar el contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la UEP del Gabinete Social.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: A fin de asegurar la cantidad mínima de potenciales oferentes en los procesos de contratación directa encuadrados en las disposiciones del inciso "c" del Artículo 16 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, como también, para poder concluir efectivamente con dichos procesos, El Gabinete Social ha invitado a CINCO empresas potenciales oferentes, cuya actividad comercial o industrial se encuentran vinculadas con el tipo de bienes, servicios y obras a contratar. Que es criterio de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que la aplicación de lo establecido en el inciso "c" del Artículo 34, Ley 2051/03, en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación, sin contar con el mínimo de tres ofertas requerido, se puede llevar a cabo solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr como lo Establece en el punto Nº 2 de la **Resolución Nº 100** de fecha 16 de marzo del 2006 "**Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en procesos de Contratación Directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", Artículo 34, Ley 2051/03…**" En ese sentido El Gabinete Social de la Presidencia de la República, según consta en el primer punto de este Dictamen de Evaluación, ha remitido invitaciones a las empresas de acuerdo lo establece las reglamentaciones de la Ley 2051/03 y que no se han presentado en la cantidad mínima requerida para el primer llamado de apertura de las ofertas como así también para la Prorroga al llamado de apertura de ofertas, los cuales han sido comunicadas a la Dirección Nacional de Contrataciones, y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, lo cual demuestra efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes como lo establece la Ley y sus Reglamentaciones. La presente evaluación fue realizada con resguardo a los principios consagrados en el Artículo 4 de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario, por lo tanto esta Comisión Evaluadora se expide y recomienda:

Adjudicar el llamado a Contratación Directa del PAC Nº 195725 ADQUISICIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO a la empresa MIGUITAS de la siguiente manera:

- Monto máximo de contrato Gs. 14.984.000- (Guaraníes Catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil).

Asimismo se recomienda la formalización de orden de compra con la firma adjudicada hasta los montos máximos mencionados.

Es nuestro dictamen

Lic. Tiburcio Gauto
C.I. 1.697.450

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
El Paraguayo Independiente N° 515 - 2° Piso
Telefax: (595-21) 493 456 / 7 / 8
E-mail: unidadtecnica@gabinetesocial.gov.py
ASUNCION-PARAGUAY